ADENDA No. 001
INVITACION PRIVADA No. 010 DE 2026

La Empresa Para el Desarrollo Territorial – Proyecta, en ejercicio de las facultades que le corresponden y de conformidad con las reglas establecidas en los términos de referencia de la Invitación Privada No. 010 de 2026, se permite modificar el cronograma del proceso de selección, de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Privada No. 010 de 2026 se dio apertura al proceso cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FILANDIA – CRUCES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", IDENTIFICADO CON BPIN 2024000040017"**

Que, de conformidad con el cronograma establecido en los términos de referencia, actualmente se encuentran pendientes de desarrollar las actuaciones correspondientes al traslado del Informe de Evaluación Preliminar, presentación de observaciones, y/o subsanaciones, respuestas a las observaciones y/o subsanaciones, traslado del Informe de Evaluación Definitivo y Adjudicación o declaratoria de desierta del presente proceso.

Que, el día 10 de agosto de 2026 se presentó un fuerte movimiento sísmico que afectó de manera significativa diferentes zonas del país, con especial incidencia en el Eje Cafetero y el departamento del Quindío, generando afectaciones en infraestructura, servicios y condiciones normales de funcionamiento en la ciudad de Armenia.

Que, como consecuencia de dicha situación extraordinaria y sobreviniente, se han presentado circunstancias que han afectado temporalmente el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas requeridas para la gestión de los procesos de contratación, incluyendo las labores a cargo del Comité Evaluador.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario garantizar la continuidad de los procesos de contratación de obras e interventorías, atendiendo las necesidades de la entidad y evitando que las circunstancias excepcionales presentadas impliquen la paralización de los procedimientos en curso.

Que, en consecuencia, se considera necesario ampliar en tres (03) días hábiles el plazo previsto para las actuaciones correspondientes, con el propósito de garantizar al Comité Evaluador un término razonable y suficiente para adelantar la revisión, verificación, análisis y evaluación de las propuestas y/o subsanaciones, de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que la presente modificación no altera el objeto, presupuesto, requisitos de participación, factores de evaluación ni demás condiciones sustanciales del proceso, y se limita exclusivamente a ajustar el cronograma.

En consecuencia, el cronograma del proceso, quedará de la siguiente manera: